



OFICIALIZA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO
DEL COMITÉ DE MANEJO DE LA PESQUERÍA DE
ALGAS PARDAS, REGIÓN DE TARAPACÁ, DECLARA
VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE
POSTULACIÓN.

VALPARAÍSO, 13 ABRIL 2023

RESOL. EXENTA N° 0966

VISTO: El Informe Técnico (R.PESQ) N° 041/2023 contenido en el Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 041-2023, de fecha 14 de febrero de 2023, de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657, y N° 21.370; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, lo dispuesto por el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, esta Subsecretaría dio inicio al proceso de renovación de los/as miembros titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas, Región de Tarapacá.

2.- Que, con fecha 19 de diciembre de 2022, se levantó el acta de apertura de sobres en las dependencias de esta Subsecretaría ante Notario Público de la ciudad de Valparaíso, en la cual consta la recepción de 03 sobres para cargos en representación del sector pesquero artesanal, y 01 sobre para cargos en representación del sector plantas de proceso.

3.- Que, para la determinación de los miembros cuyas postulaciones se oficializarán mediante la presente resolución, resulta necesario considerar que la ley N° 21.370 modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporando un nuevo artículo 1D, cuyo inciso segundo mandata que *"En la conformación de los Comités Científicos Técnicos, Comités de Manejo, Consejos Zonales de Pesca, Consejo Nacional de Pesca, Comisión Nacional de Acuicultura y, en general, en toda otra instancia de participación que establezcan esta ley u otras leyes relacionadas con los recursos hidrobiológicos, ni los integrantes hombres ni las integrantes mujeres electos podrán superar los dos tercios del total respectivo."*

4.- Que, como consecuencia de dicha modificación, las bases del proceso de renovación del presente comité de manejo establecieron en su numeral 7, reglas para posibilitar el cumplimiento de la normativa señalada, teniendo presente que se contemplan 7 cargos con sus respectivos titulares y suplentes, lo que implica un total máximo de 14 miembros, no pudiendo en definitiva los miembros de un sexo superar los 9 cupos.

5.- Que, en este sentido, el punto 3 de la letra B) del N° 7 de las bases señala que en caso de no haber postulaciones válidas o ser éstas en una cantidad inferior a las necesarias, que impidan obtener a los/as postulantes del mismo sexo el porcentaje mínimo de un tercio de los cargos deberá suspenderse la oficialización de las candidaturas del género opuesto, que superen los 2/3 del total de cargos, con el objeto de abrir un período extraordinario de postulaciones. Asimismo, se establece que la suspensión de las postulaciones que superen los dos tercios se hará según el número de apoyos válidos recibidos, quedando en suspenso la designación de las postulaciones que obtuvieron un menor número de apoyos.

6.- Que, considerando las reglas transcritas, mediante el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 041-2023, y que forma parte integrante de la presente resolución, citado en Visto, la División de Administración Pesquera informa que corresponde oficializar a las siguientes duplas de postulantes del sector pesquero artesanal:

Cargo	Zona	Titular/Suplente	RUT
Primer	Pisagua	Erick Andrés de la Paz Araya	7.484.052-3
		Jorge Alberto Pizarro López	9.396.184-6
Segundo	Iquique y Los Verdes	Luis Alberto Véliz Alvarado	10.504.044-k
		Pedro Antonio Alarcón Pino	8.870.428-2
Tercero	Caramucho	Miriam Luz Callejas Castillo	11.466.889-3
		Domingo Segundo Marabolí Vivanco	6.832.806-3

7.- Que, el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, deberán ser declarados vacantes, por no haberse presentado postulaciones a los mismos.

8.- Que, asimismo, se deberá declarar inadmisibles las postulaciones al cargo correspondiente plantas de proceso, por no haber cumplido los requisitos señalados para la postulación, y no haber acompañado apoyos válidos.

9.- Que, de esta manera, se procederá a oficializar a las duplas ya señaladas en el considerando sexto, quedando conformado el comité por 5 hombres y una mujer, y quedando vacantes 3 cargos correspondientes al sector pesquero artesanal y 1 cargo correspondiente al sector planta de proceso, para lo cual se abrirá un período extraordinario, según lo dispuesto en el artículo 7° inciso 8° del Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

10.- Que, las postulaciones en período extraordinario se regirán por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, además de las reglas que se expresarán en la parte resolutive de la presente resolución.

RESUELVO:

1.- Oficialízase como miembros integrantes en calidad de titulares y suplentes del sector privado del Comité de Manejo de la Pesquería de Algas Pardas, Región de Tarapacá, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 21.370, el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, de esta Subsecretaría, a las siguientes personas:

Sector Pesquero Artesanal.

- Primer cargo Zona Pisagua:

Titular: Erick Andrés de la Paz Araya, cédula de identidad N° 7.484.052-3.

Suplente: Jorge Alberto Pizarro López, cédula de identidad N° 9.396.184-6.

- Segundo cargo Zona Iquique y Los Verdes:

Titular: Luis Alberto Véliz Alvarado, cédula de identidad N° 10.504.044-k.

Suplente: Pedro Antonio Alarcón Pino, cédula de identidad N° 8.870.428-2.

- Tercer cargo Zona Caramucho:

Titular: Miriam Luz Callejas Castillo, cédula de identidad N° 11.466.889-3.

Suplente: Domingo Segundo Marabolí Vivanco, cédula de identidad N° 6.832.806-3.

2.- Los miembros antes individualizados durarán cuatro años en sus cargos, contados desde la publicación de la presente resolución.

3.- Declárense vacantes el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, y el correspondiente al sector plantas de proceso, del Comité de Manejo ya individualizado.

4.- Declárese inadmisibile la postulación efectuada por don Maximiliano Pierotich y doña Lory Treverton, al cargo en representación del sector plantas de proceso.

5.- Declárese abierto un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial de la presente resolución, para efectos de proceder a la designación de los representantes titulares y suplentes, previstos para los cargos señalados en el numeral precedente.

6.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, de esta Subsecretaría.

7.- No podrán presentar postulaciones ni apoyos durante el periodo extraordinario, las personas señaladas en el numeral 1.- de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 inciso final del D.S. N° 95 de 2013, citado en Visto.

8.- Los miembros cuyas designaciones se oficialicen en calidad de titular y suplente en los cargos individualizados en el numeral 3.- de la presente resolución, durarán cuatro años contados desde la publicación de la resolución que establezca su designación.

9.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

10.- Publíquese la presente resolución a texto íntegro, junto con el Informe Técnico (R.PESQ.) N° 041-2023, en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

11.- Transcribese copia de la presente resolución a los interesados a las siguientes direcciones: Pasaje Uno N° 2951, Caliche II, Alto Hospicio; Marchant S/N°, Pisagua; Caleta Caramcuho Km. 362, Iquique; todas de la Región de Tarapacá; y a las casillas electrónicas callejasmiriam925@gmail.com, vivanco.maraboli@gmail.com, minsnetos1869@gmail.com, pierotich28@gmail.com, y lorytreverton@mzexport.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ Y ARCHÍVESE.


PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)


JEFE
DIVISIÓN MERCADO

Lo que transcribo para su conocimiento.
Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BÓLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo



CASILLA 100-V
VALPARAÍSO

**DECLARA VACANTES Y ABRE PERÍODO EXTRAORDINARIO DE POSTULACIÓN DE MIEMBROS
TITULARES Y SUPLENTE DEL SECTOR PRIVADO DEL COMITÉ DE MANEJO DE ALGAS PARDAS DE
LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N° **0966**
de esta Subsecretaría, decláranse vacantes el cargo cuarto (zona Sur de Tarapacá) y quinto y sexto (zona libre), correspondientes al sector pesquero artesanal, y el correspondiente al sector plantas de proceso; ábrase un período de postulación extraordinario de 15 días hábiles contados desde la publicación en el Diario Oficial del presente extracto, para efectos de proceder a la designación de los mencionados cargos del Comité de Manejo de Algas Pardas de la Región de Tarapacá.

Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, la Resolución Exenta N° 2148 de 2022, y la presente resolución extractada, ambas de esta Subsecretaría.

El texto íntegro de la resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

VALPARAÍSO, **13 ABR 2023**

